Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
23 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés

Informe de la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes celebrada en Viena los días 8 y 9 de septiembre de 2020

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución 5/3, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su quinto período de sesiones, se estableció un grupo de trabajo provisional intergubernamental de composición abierta sobre el tráfico ilícito de migrantes para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El Grupo de Trabajo celebró su primera reunión del 30 de mayo al 1 de junio de 2012, la segunda del 11 al 13 de noviembre de 2013, la tercera del 18 al 20 de noviembre de 2015, la cuarta del 11 al 13 de septiembre de 2017, la quinta los días 4 y 5 de julio de 2018 y la sexta del 11 al 13 de septiembre de 2019.

2. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo fuera un elemento constante de la Conferencia de las Partes y le presentara sus informes y recomendaciones, y alentó a los grupos de trabajo de la Conferencia a que consideraran la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y a que celebraran sus reuniones en forma consecutiva a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

II. Recomendaciones

3. En la reunión que celebró en Viena los días 8 y 9 de septiembre de 2020, el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación.

Se ruega reciclar

A. Recomendaciones relativas al efecto de los desastres naturales, los conflictos y las crisis, como la pandemia de COVID-19, en las tendencias de los grupos delictivos organizados y en las rutas del tráfico ilícito de migrantes, así como buenas prácticas para promover una cooperación eficaz en materia de aplicación de la ley durante esas crisis a fin de detectar, investigar y enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes

Recomendación 1

Se alienta a los Estados partes a que se preparen para la posible llegada de migrantes objeto de tráfico ilícito como resultado de las crisis, lo que incluiría establecer mecanismos de acogida para atender cuestiones médicas y humanitarias apremiantes, así como la situación migratoria de esas personas.

Recomendación 2

Los Estados partes deberían reforzar los mecanismos nacionales de recopilación y análisis de datos sobre los efectos de las crisis, como la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en las rutas y patrones del tráfico ilícito de migrantes a fin de apoyar la cooperación con otros Estados partes, incluido el intercambio de esos datos y estadísticas.

Recomendación 3

Los Estados partes deberían mejorar la detección temprana de casos de tráfico ilícito de migrantes en situaciones de crisis elaborando directorios de autoridades nacionales y puntos de contacto a fin de fortalecer el intercambio de información y coordinación.

Recomendación 4

Los Estados partes deberían mejorar las iniciativas de sensibilización para que la población general sea consciente de los riesgos que conlleva el tráfico ilícito de migrantes, como el aumento de la vulnerabilidad de los migrantes objeto de tráfico ilícito a la explotación, los malos tratos, la violencia de género y la trata de personas en tiempos de crisis.

Recomendación 5

Los Estados, con el apoyo de las organizaciones internacionales si así lo solicitan, deberían fortalecer la cooperación a nivel regional e internacional para responder a las tendencias emergentes en el tráfico ilícito de migrantes, en particular teniendo en cuenta las dificultades que las crisis, como la pandemia de COVID-19, plantean para el enjuiciamiento y la investigación de ese delito, y atender a las necesidades de los migrantes objeto de tráfico ilícito.

Recomendación 6

Durante la crisis de la COVID-19, los Estados partes deberían ofrecer a los migrantes objeto de tráfico ilícito respuestas y medidas de protección dirigidas específicamente a esas personas, tales como servicios públicos y sociales accesibles y asequibles, entre otros de atención de la salud y cuidado de niños y personas de edad, y medidas de protección social.

Recomendación 7

Los Estados partes deberían promover una mayor utilización de la tecnología en el sistema de justicia penal, en particular durante las crisis, para facilitar el acceso a los procesos judiciales, la reunión y presentación de pruebas y la presentación y tramitación de documentos por los tribunales, de conformidad con las garantías procesales.

B. Recomendaciones sobre las estrategias eficaces relativas a la utilización de la tecnología, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para prevenir e investigar el tráfico ilícito de migrantes y formular una respuesta contundente contra la utilización cada vez más frecuente del ciberespacio por los grupos delictivos

Recomendación 8

Se alienta a los Estados partes a que, de conformidad con el artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y con arreglo a su derecho interno, consideren la posibilidad de establecer equipos conjuntos de investigación como uno de los instrumentos de la cooperación judicial más eficaces para luchar contra los grupos delictivos organizados que actúan a lo largo de las rutas de tráfico ilícito de migrantes, y a que utilicen, con esos fines, las tecnologías modernas, incluidas las videoconferencias, en la medida en que estén disponibles y sean asequibles e igualmente accesibles para los Estados afectados.

Recomendación 9

Los Estados partes deberían ampliar sus actividades de recopilación de datos e investigación para analizar mejor el alcance, la escala y el modo en que la tecnología se usa indebidamente para facilitar el tráfico ilícito de migrantes a nivel regional e internacional, prestando especial atención al uso indebido delictivo de Internet y las aplicaciones de medios sociales por los grupos delictivos organizados.

Recomendación 10

Los Estados partes deberían detectar y paliar las lagunas existentes en los ordenamientos jurídicos nacionales a fin de investigar y enjuiciar con eficacia el tráfico ilícito de migrantes facilitado por la tecnología y fortalecer la cooperación nacional y transfronteriza.

Recomendación 11

Se alienta a los Estados partes a que faciliten la reunión, la preservación y el intercambio de pruebas digitales relativas al tráfico ilícito de migrantes, así como su admisibilidad y uso en los procesos judiciales de conformidad con el derecho interno y sus obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos, la privacidad y las garantías procesales.

Recomendación 12

Los Estados partes tal vez deseen considerar la posibilidad de convocar reuniones internacionales y regionales, y participar en ellas, con objeto de que los profesionales compartan información sobre el uso indebido con fines delictivos del ciberespacio por parte de organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de migrantes, así como mejores prácticas para identificar y acceder a pruebas digitales de presuntos traficantes de migrantes, de conformidad con el derecho internacional y el derecho interno.

Recomendación 13

En el contexto de una pandemia, los Estados partes deberían compartir información sobre brotes y “zonas críticas” detectados a lo largo de las rutas de tráfico ilícito de migrantes.

Recomendación 14

De conformidad con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, se alienta a los Estados partes a que colaboren para incrementar la capacidad de detectar y obtener pruebas digitales a fin de investigar y enjuiciar mejor el tráfico ilícito de migrantes,

entre otras cosas aumentando el acceso a la tecnología y el equipo necesarios para acceder a esas pruebas e impartiendo capacitación al personal de fronteras pertinente.

Recomendación 15

Los Estados partes deberían seguir desarrollando innovaciones tecnológicas y aplicándolas para combatir el delito de tráfico ilícito de migrantes, así como evaluar periódicamente esas medidas para garantizar su eficacia, difusión y utilización, velando por que las nuevas iniciativas no sean una duplicación de las herramientas tecnológicas existentes y disponibles.

Recomendación 16

Los Estados partes deberían hacer lo posible por fomentar la capacidad y los conocimientos especializados de los profesionales pertinentes de diversos sectores para propiciar la máxima utilización de la tecnología con el fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes.

Recomendación 17

Los Estados partes deberían alentar y ampliar la capacidad de los organismos de aplicación de la ley para hallar pruebas electrónicas, incautarse de ellas y compartirlas, a fin de combatir el tráfico ilícito de migrantes, teniendo en cuenta las salvaguardias adecuadas para la privacidad y los derechos humanos.

Recomendación 18

Los Estados partes deberían alentar y ampliar, cuando sea pertinente y adecuado, alianzas eficaces entre los sectores e interesados pertinentes, en particular, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para mejorar la investigación, la innovación y el uso de la tecnología para combatir el tráfico ilícito de migrantes.

Recomendación 19

Se alienta a los Estados partes a que se coordinen con organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes a fin de crear mayor conciencia pública sobre el carácter delictivo del tráfico ilícito de migrantes y facilitar la detección de ese delito, entre otras cosas mediante la elaboración y utilización de formularios de denuncia anónima en línea.

Recomendación 20

Se alienta a los Estados partes a que elaboren respuestas amplias de sensibilización, en coordinación con los interesados pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil, entre otras cosas adaptando y dirigiendo las campañas de información no solo a los posibles migrantes objeto de tráfico ilícito, sino también a las redes de las diásporas, que pueden proporcionar a los migrantes que llegan y que tal vez han sido objeto de tráfico ilícito información sobre los riesgos y los problemas que rodean a la migración irregular.

Recomendación 21

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de establecer equipos de fiscales dedicados específicamente a realizar investigaciones especializadas en el ciberespacio a fin de combatir el uso delictivo de la tecnología por los traficantes y los grupos delictivos organizados involucrados en delitos conexos.

Recomendación 22

Los Estados partes deberían tratar de impartir a los profesionales de la aplicación de la ley y la justicia penal una capacitación adaptada a sus necesidades, a fin de que

puedan hacer frente con prontitud a las nuevas tendencias del tráfico ilícito de migrantes, especialmente en el ciberespacio.

III. Resumen de las deliberaciones elaborado por la Presidencia

4. La Secretaría elaboró el resumen de las deliberaciones que figura en la presente sección después de que terminara la reunión, en estrecha coordinación con la Presidencia. El resumen no fue objeto de debate en la reunión y, por consiguiente, tampoco se sometió a aprobación.

5. En sus sesiones 1ª y 2ª, celebradas el 8 de septiembre de 2020, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, titulado "Efecto de los desastres naturales, los conflictos y las crisis, como la pandemia de COVID-19, en las tendencias de los grupos delictivos organizados y en las rutas del tráfico ilícito de migrantes, así como buenas prácticas para promover una cooperación eficaz en materia de aplicación de la ley durante esas crisis a fin de detectar, investigar y enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes".

6. El debate sobre el tema 2 del programa comenzó con las ponencias de tres expertos nacionales. La primera panelista fue Amanda Ledwaba, Directora de la Oficina Central de Aplicación de la Ley de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los Estados de África. El segundo panelista fue Andrés Pérez Esquivel, Director de Asuntos Internacionales de la Dirección Nacional de Migraciones de la Argentina, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. La tercera panelista fue Simona Ragazzi, magistrada del Tribunal de Catania (Italia), en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

7. La Sra. Ledwaba presentó un panorama general de las repercusiones que había tenido la COVID-19 en el delito de tráfico ilícito de migrantes en la región de África Meridional. Señaló, por una parte, que los viajes se habían vuelto más peligrosos debido a los cierres de fronteras y las restricciones a la circulación y, por otra, que los migrantes dependían cada vez más de las organizaciones de traficantes, lo que encerraba un riesgo aún mayor para sus desplazamientos. La oradora señaló los vínculos existentes entre el tráfico ilícito de migrantes y otras actividades ilícitas, como la trata de personas, el tráfico de drogas y otros delitos. Las medidas restrictivas habían afectado en particular a las mujeres y los niños, que, según la información disponible, corrían un mayor riesgo de sufrir violencia, extorsión y explotación. La Sra. Ledwaba describió en líneas generales las características del marco jurídico de Sudáfrica relativo al tráfico ilícito de migrantes. Para mitigar el impacto de la actual pandemia en los migrantes, propuso que los países africanos restablecieran y garantizaran vías de migración regular y establecieran de manera proactiva exámenes médicos y controles de seguridad para migrantes vulnerables y que se aseguraran de que todas las políticas de migración fueran acordes con las normas de derechos humanos.

8. El Sr. Pérez Esquivel expuso en líneas generales las prácticas más recientes de la Argentina para mitigar los efectos de la crisis en los migrantes, y señaló la importancia de garantizar el acceso a los servicios y la asistencia social, como la atención de la salud, la educación, la concesión de permisos de residencia a los migrantes y el derecho a la reunificación familiar. Subrayó que las consideraciones relacionadas con los derechos humanos deberían ser el eje central de las medidas adoptadas para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes, especialmente durante la actual pandemia. El Sr. Pérez Esquivel informó sobre las prácticas específicas adoptadas en la Argentina para apoyar a los migrantes afectados, entre ellas la renovación mensual de los permisos de residencia, la expedición de permisos digitales y la impartición de cursos de capacitación especializada para inspectores. Por último, formuló una serie de recomendaciones para mejorar las medidas contra el delito de tráfico ilícito de migrantes en tiempos de crisis, como el establecimiento de puntos de contacto en las instituciones nacionales para facilitar la cooperación y la preparación, así como la reunión y difusión sistemáticas de datos sobre los efectos de la COVID-19 en ese delito.

9. La Sra. Ragazzi describió las repercusiones de la COVID-19 en el tráfico ilícito de migrantes a lo largo de la ruta del Mediterráneo central. Destacó que la actual pandemia había acentuado las carencias de las medidas contra el delito de tráfico ilícito de migrantes y mencionó la importancia de la plena aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, especialmente en tiempos de crisis como los que se estaban viviendo. Los datos mostraban que a pesar de la disminución inicial del número de casos de tráfico ilícito de migrantes en los primeros meses de 2020, debido en parte a las restricciones a los viajes impuestas para contener la propagación del virus, el número de llegadas por mar había ido en aumento en el último cuatrimestre, mientras que el despliegue de misiones de salvamento marítimo y su capacidad para realizar actividades de vigilancia y búsqueda y salvamento habían disminuido considerablemente. Describió el modo en que la pandemia también había repercutido en las investigaciones penales e hizo referencia a la importancia de aplicar plenamente la Convención y sus Protocolos en todos los Estados partes, prestando especial atención a los países de origen y tránsito. La Sra. Ragazzi describió cómo, durante la pandemia, los dispositivos de videoconferencia de los tribunales de justicia podían contribuir a garantizar la continuidad de las audiencias en causas relacionadas con la delincuencia organizada. Además, mencionó la importancia de utilizar instrumentos de cooperación judicial y en materia de aplicación de la ley en el marco de la Convención, como los equipos conjuntos de investigación y la cooperación judicial para el intercambio de información a fin de desarticular eficazmente las redes de tráfico ilícito de migrantes. Por último, la panelista formuló una serie de recomendaciones, entre ellas el establecimiento de vías seguras para la migración y el fortalecimiento de las capacidades de las entidades de las Naciones Unidas para apoyar la ayuda y la asistencia humanitarias.

10. Tras esas ponencias, varios oradores reflexionaron sobre la forma en que las dificultades que llevaban aparejadas las crisis como la pandemia mundial de COVID-19 habían repercutido en el tráfico ilícito de migrantes y podían exacerbar las vulnerabilidades de estos. Los oradores intercambiaron buenas prácticas para fortalecer la cooperación judicial, en particular en los planos regional y subregional, y mejorar la prestación de apoyo de emergencia a las víctimas y la asistencia social. Señalaron que, al igual que ocurría en los desastres naturales, la pandemia de COVID-19 y las consiguientes perturbaciones económicas eran factores que empujaban a los migrantes a recurrir a las organizaciones de traficantes, que se adaptaban con agilidad a cualquier situación nueva para generar beneficios ilícitos. Dos oradores pusieron de relieve que las medidas coercitivas unilaterales podían contribuir a las crisis económicas y constituir un factor impulsor de la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes. Una oradora destacó la importancia de las actividades de sensibilización para informar a los migrantes de los riesgos que entrañaba el tráfico ilícito. Otra oradora reflexionó sobre la necesidad de garantizar el acceso de las mujeres y niñas a los servicios de apoyo. Varios oradores también destacaron la importancia de hacer frente a las consecuencias a mediano o largo plazo de las crisis, como la pandemia de COVID-19, para los grupos vulnerables, así como las causas profundas que llevaban a los migrantes a recurrir a los servicios de los traficantes. Otro orador recordó que la protección de los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito era una responsabilidad común y compartida de los Estados, incluidos los países de origen, tránsito y destino. Una oradora reflexionó sobre la necesidad de capacitar a las autoridades competentes para hacer frente a las crisis mediante cursos de formación especializados y específicos.

11. En sus sesiones 2ª y 3ª, celebradas los días 8 y 9 de septiembre de 2020, el Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa, titulado “Estrategias eficaces relativas a la utilización de la tecnología, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para prevenir e investigar el tráfico ilícito de migrantes y formular una respuesta contundente contra la utilización cada vez más frecuente del ciberespacio por los grupos delictivos”, y el tema 4 del programa, titulado “Otros asuntos”.

12. El examen del tema 3 de del programa comenzó con las ponencias de dos expertos nacionales. El primer panelista fue Jorge Matías Fernández, Inspector Jefe de la Unidad Central de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales de la Comisaría General de

Extranjería y Fronteras de España, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. El segundo panelista fue Tomás Guayasamín, Director de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes del Ministerio de Gobierno del Ecuador, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

13. El Sr. Matías Fernández reflexionó sobre las dificultades que plantea la aparición de tecnologías modernas y su aplicación a la delincuencia organizada, incluido el tráfico ilícito de migrantes. Señaló la labor realizada en España para aprovechar el potencial de la tecnología, en particular la cooperación regular con la sociedad civil en la prestación de asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito y la utilización de los datos electrónicos conexos en las investigaciones correspondientes. Además, resaltó la eficacia de las alianzas con el sector privado para elaborar instrumentos tecnológicos orientados a responder al delito y acceder a pruebas digitales y localizarlas. A continuación presentó una serie de recomendaciones, como por ejemplo, el establecimiento de dependencias policiales especializadas y la ampliación de las actividades de sensibilización, aprovechando las plataformas tecnológicas modernas para difundir información sobre el riesgo de los viajes peligrosos asociados al tráfico ilícito de migrantes.

14. El Sr. Guayasamín describió la forma en que se habían implementado con éxito aplicaciones tecnológicas para hacer frente a una amplia gama de problemas y lagunas en la respuesta al tráfico ilícito de migrantes. Como ejemplos de la experiencia de su país mencionó la creación de bases de datos digitales y de un registro de casos, incluía datos geográficos y mapas interactivos, lo cual permitía una mejor coordinación interna y un análisis de datos entre los organismos pertinentes. Destacó que era importante generar estadísticas para evaluar continuamente las nuevas tendencias del tráfico ilícito de migrantes y publicar directrices y recomendaciones de política pertinentes para los responsables de dar respuesta a ese problema. Añadió que los instrumentos basados en la tecnología también podían permitir el intercambio de información en tiempo real entre los interesados principales.

15. En los debates que se celebraron a continuación, los oradores señalaron los dos aspectos distintos de la cuestión: por un lado, la utilización por parte de grupos delictivos de la tecnología, que se usaba cada vez más para facilitar las actividades ilícitas, y por otro lado, la importancia de aprovechar el potencial de la tecnología, incluida la tecnología de la información, para hacer frente a la delincuencia y mejorar las respuestas de la justicia penal.

16. En particular, los oradores resaltaron los problemas derivados de acceder, obtener e intercambiar pruebas digitales de múltiples jurisdicciones en casos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes, y observaron que en los últimos años seguían apareciendo esos problemas, a los que se añadía la complejidad cada vez mayor de los delitos facilitados por la tecnología. Los oradores señalaron que había lagunas importantes en la cooperación judicial y en la harmonización de los marcos jurídicos internos para apoyar y facilitar la utilización de pruebas electrónicas en investigaciones y actuaciones penales transnacionales, y observaron que la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes constituían marcos esenciales para elaborar mecanismos de cooperación adecuados. Un orador resaltó que los migrantes también habían utilizado la tecnología, en concreto los medios sociales, en todas las etapas de sus viajes, a fin de comunicarse con los traficantes y verificar la fiabilidad de las rutas y las tarifas, e incluso en lo que respectaba a la seguridad. Varios oradores destacaron además la forma en que las autoridades policiales y judiciales podían aprovechar la tecnología para intensificar la labor de detectar, investigar y enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes. Sin embargo, algunos oradores observaron que la "brecha digital" seguía siendo un problema que podía dificultar el éxito de la cooperación internacional en relación con la lucha eficaz contra el tráfico ilícito de migrantes. A ese respecto, un orador observó que los países podrían beneficiarse de las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad sobre la utilización de la tecnología, incluso las impartidas por organizaciones internacionales. Otro orador señaló la importancia de combatir el discurso de los traficantes mediante

campañas digitales bien planificadas a nivel regional, que debían incluir mensajes dirigidos a las poblaciones migrantes.

17. Antes de dar comienzo al examen del tema 5 del programa, la Presidencia subrayó el valor añadido del formato híbrido utilizado para la reunión del Grupo de Trabajo, resaltó el nivel de participación sin precedentes que se había alcanzado (se habían inscrito aproximadamente 450 delegados de todas las regiones), y señaló que ello había aumentado las oportunidades de escuchar valiosas contribuciones por parte de expertos. La Presidencia puso de relieve la calidad y la pertinencia de los debates, y señaló que la reunión había transcurrido sin contratiempos y, según su experiencia, se había aproximado al diálogo normal del anterior formato en persona. Acogió con beneplácito los componentes virtuales de la reunión como una experiencia exitosa.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

18. La séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes tuvo lugar en Viena los días 8 y 9 de septiembre de 2020. Se celebraron cuatro sesiones. Como acordó la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 19 de agosto de 2020, la reunión adoptó un formato híbrido (presencial y en línea), con un número reducido de participantes presentes en la sala de reuniones y el resto de los participantes conectados a distancia mediante una plataforma de interpretación contratada por las Naciones Unidas.

19. Declaró abierta la reunión Francesco Testa (Italia), Presidente del Grupo de Trabajo. El Presidente formuló una declaración y presentó en líneas generales el mandato del Grupo de Trabajo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.

B. Declaraciones

20. Un representante de la Secretaría formuló declaraciones introductorias generales sobre los temas 2 y 3 del programa.

21. El Presidente presidió el debate sobre el tema 2 del programa, que estuvo dirigido por los siguientes panelistas: Sra. Ledwaba (Sudáfrica), Sr. Pérez Esquivel (Argentina) y Sra. Ragazzi (Italia).

22. El Presidente presidió el debate sobre el tema 3 del programa, que estuvo dirigido por los siguientes panelistas: Sr. Matías Fernández (España) y Sr. Guayasamín (Ecuador).

23. En relación con los temas 2 y 3 del programa, formularon declaraciones representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Australia, Brasil, Canadá, Honduras, Indonesia, Italia, México y Venezuela (República Bolivariana de).

24. También formularon declaraciones los observadores de China, el Irán (República Islámica del), Jordania y Marruecos.

25. El Grupo de Trabajo también escuchó la declaración de la observadora de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

26. En su primera sesión, celebrada el 8 de septiembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:

   a) Apertura de la reunión;

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.

2. Efecto de los desastres naturales, los conflictos y las crisis, como la pandemia de COVID-19, en las tendencias de los grupos delictivos organizados y en las rutas del tráfico ilícito de migrantes, así como buenas prácticas para promover una cooperación eficaz en materia de aplicación de la ley durante esas crisis a fin de detectar, investigar y enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes.

3. Estrategias eficaces relativas a la utilización de la tecnología, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para prevenir e investigar el tráfico ilícito de migrantes y formular una respuesta contundente contra la utilización cada vez más frecuente del ciberespacio por los grupos delictivos.

4. Otros asuntos.

5. Aprobación del informe.

D. Asistencia

27. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Eswatini, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Malta, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, Republica Dominicana, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Unión Europea, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

28. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes estuvieron representados por observadores: Bolivia (Estado Plurinacional de) y Tailandia.

29. Los siguientes Estados que no son signatarios del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes ni partes en él estuvieron representados por observadores: Bangladesh, China, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Israel, Irán (República Islámica del), Jordania, Malasia, Marruecos, Nepal, Qatar, Santa Sede, Singapur y Yemen.

30. Las siguientes organizaciones intergubernamentales y entidades de las Naciones Unidas estuvieron representadas por observadores: Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Consejo de Cooperación del Golfo, Departamento de Operaciones de Paz, Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y Organización Internacional para las Migraciones.

31. La Soberana Orden de Malta, entidad que tiene una oficina permanente de observación, estuvo representada por un observador.

32. La lista de participantes figura en el documento CTOC/COP/WG.7/2020/INF/1/Rev.1.

E. Documentación

33. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado (CTOC/COP/WG.7/2020/1);

b) Documento de antecedentes elaborado por la Secretaría sobre el efecto de los desastres naturales, los conflictos y las crisis, como la pandemia de COVID-19, en las tendencias de los grupos delictivos organizados y en las rutas del tráfico ilícito de migrantes, así como buenas prácticas para promover una cooperación eficaz en materia de aplicación de la ley durante esas crisis a fin de detectar, investigar y enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes (CTOC/COP/WG.7/2020/2);

c) Documento de antecedentes elaborado por la Secretaría sobre las estrategias eficaces relativas a la utilización de la tecnología, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para prevenir e investigar el tráfico ilícito de migrantes y formular una respuesta contundente contra la utilización cada vez más frecuente del ciberespacio por los grupos delictivos (CTOC/COP/WG.7/2020/3).

V. Aprobación del informe

34. El 9 de septiembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre su reunión.